



REPUBLICA DE COLOMBIA



SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMIA SOLIDARIA

RESOLUCION 2016400005775 DE

9 de septiembre de 2016

POR LA CUAL SE DECLARA LA TERMINACIÓN Y LIQUIDACION UNILATERAL DE UN CONTRATO

LA SECRETARIA GENERAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMIA SOLIDARIA

En ejercicio de sus facultades legales, especialmente las contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Decreto 186 de 2004, la Resolución 2016470002945 del 19 de Abril de 2016 y,

CONSIDERANDO:

Que la Superintendencia de la Economía Solidaria, el día 17 de marzo de 2016, suscribió el contrato CD-051-2016, con el señor FELIPE GALEANO SERNA, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.514.463 de Bogotá D.C., cuyo objeto es: "SERVICIOS PERSONALES COMO TECNICO OPERATIVO DE ARCHIVO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE GESTION DOCUMENTAL REQUERIDAS EN EL ARCHIVO DE LA ENTIDAD" con un plazo de ejecución de NUEVE (9) MESES y un valor total de DIECIOCHO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$18.000.000.00).

Que el contrato CD-051-2016, tuvo como fecha de inicio de su ejecución el día 28 de marzo de 2016, según acta que reposa en el expediente del contrato.

Que el valor de los honorarios mensuales del contrato CD-051-2016 se fijó en la suma de DOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$2.000.000.00).

El señor FELIPE GALEANO SERNA, falleció el día 1 de Agosto de 2016, según consta en el Registro Civil de Defunción según indicativo serial N° 09243393, de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Que de conformidad con el Artículo 17 de la Ley 80 de 1993, la entidad en acto administrativo debidamente motivado dispondrá la terminación anticipada del contrato en los siguientes eventos: "(...) 2. Por muerte o incapacidad física permanente del contratista, si es persona natural, o por disolución de la persona jurídica del contratista".

Que en consecuencia es procedente declarar la terminación unilateral del contrato y la liquidación del mismo, por muerte del contratista

Por las razones expuestas,

RESUELVE:

PRIMERO: Terminar unilateralmente el Contrato No. CD-051-2016 de fecha 17 de marzo de 2016, celebrado con el señor FELIPE GALEANO SERNA (q.e.p.d.), quien se identificó en vida con cédula de ciudadanía No. 79.514.463 de Bogotá D.C, a partir del día 1 de Agosto de 2016.



Continuación de la Resolución por la cual se declara la terminación y liquidación unilateral de un contrato

SEGUNDO: Liquidar de manera unilateral el contrato CD-051-2016 de conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto Nacional 019 de 2012, debiéndose liberar los recursos sobrantes, así:

FECHA DE INICIO DEL CONTRATO	28 de Marzo de 2016
FECHA DE TERMINACION	1 de Agosto de 2016
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	\$ 18.000.000.00
VALOR HONORARIOS MENSUALES	\$ 2.000.000.00
PLAZO EJECUTADO	CUATRO (4) MESES Y CINCO (5) DIAS
VALOR PAGADO AL CONTRATISTA	\$ 6.000.000.00
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	\$ 2.333.334.00
SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD	\$ 9.666.666.00

PARÁGRAFO: La Profesional Especializado de Presupuesto procederá a liberar el registro presupuestal No. 10716 del 17 de marzo de 2016, la suma de NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$9.666.666.00).

ARTÍCULO 3. Ordenar el pago a favor de los beneficiarios del señor FELIPE GALEANO SERNA (q.e.p.d.), de la suma de DOS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$2.333.334.00) para lo cual se publicará la parte resolutive de esta resolución en la página web de la Entidad y en un diario de amplia circulación nacional.

PARAGRAFO: El pago se efectuará dentro de los treinta (30) días siguientes a la publicación del aviso, a los beneficiarios que acrediten mejor derecho.

ARTÍCULO 4. La presente solución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los
9 de septiembre de 2016

VICTORIA AMALIA JATTIN MARTINEZ
Secretaria General

Proyectó: DIANA RIOS MONTAÑEZ
Revisó: MAURICIO MARIN BARBOSA